



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Lunes 25 de Noviembre de 2024

**NÚM. 93**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#### ACTA NÚMERO 15/2023/SE

En la cabecera municipal de Tumbiscatío de Ruiz, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 31 del mes de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), se encuentran reunidos en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal los C.C. L.E. Apolonio Ureña Martínez, Presidente Municipal, Ing. Angélica María Bustos Zaragoza, Síndica Municipal y los ciudadanos Regidoras y Regidores, C.C. Miguel Hernández Pardo, Maritza Saucedo Vargas, Juan Mendoza Pimentel, Juana Rodríguez Vázquez, Javier Alejandro Pineda Calderón, Lic. Andreyana Lisette Pérez Suarez, Javier Tovar Guillén y el Lic. Salvador Plancarte Rios, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de llevar a cabo Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 38, y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- *Análisis, discusión y en su caso aprobación del:*

- A).- *Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 (POA);*
- B).- *Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEG) y Dictamen,*
- C).- *La Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2024 (PP);*
- D).- *Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2024 (TS);*
- E).- *Anexo Programático de Obras (APO) del Ejercicio Fiscal 2024; y,*
- F). . .

5.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**Cuarto Punto.**- El Lic. Apolonio Ureña Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expone que, en apego a la Normatividad Legal, es obligación de someter a análisis, discusión y en su caso aprobación del:

- A) Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 (POA);
- B) Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEG) y Dictamen;**
- C) La Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2024 (PP);
- D) Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2024 (TS);
- E) Anexo Programático de Obras (APO) del Ejercicio Fiscal 2024; y,
- F) Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2024 (DP).

.....  
.....  
.....

Al concluir la participación del Tesorero, el Lic. Apolonio Ureña Martínez, Presidente Municipal, pregunta a los integrantes si existe alguna duda, sugerencia o comentario, a lo cual comentan que no; por lo anterior se somete a consideración los siguientes punto de acuerdo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tumbiscatio, para el ejercicio 2024, señalando que con el techo financiero asignado deberá de cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Programa Operativo de cada una de las Unidades Responsables, los miembros del honorable ayuntamiento lo sometieron a votación de la manera acostumbrada, mismo que fue aprobado por unanimidad, bajo el acuerdo número 14/2023/15SE y bajo el siguiente orden.

.....  
.....  
.....

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal, instruye para que a través del Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, realice las acciones necesarias para la publicación del A) Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 (POA), Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEG) y Dictamen, La Plantilla de Personal para El Ejercicio Fiscal 2024 (PP), Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2024 (TS), Anexo Programático de Obras (APO) del Ejercicio Fiscal 2024; Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 2024 (DP); aprobados por los integrantes del Honorable Ayuntamiento; en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán y posteriormente se remita al Congreso del Estado a través de la Auditoria Superior de Michoacán para la vigilancia del ejercicio en los tiempos y forma que la Jerarquía Legal, aplique.

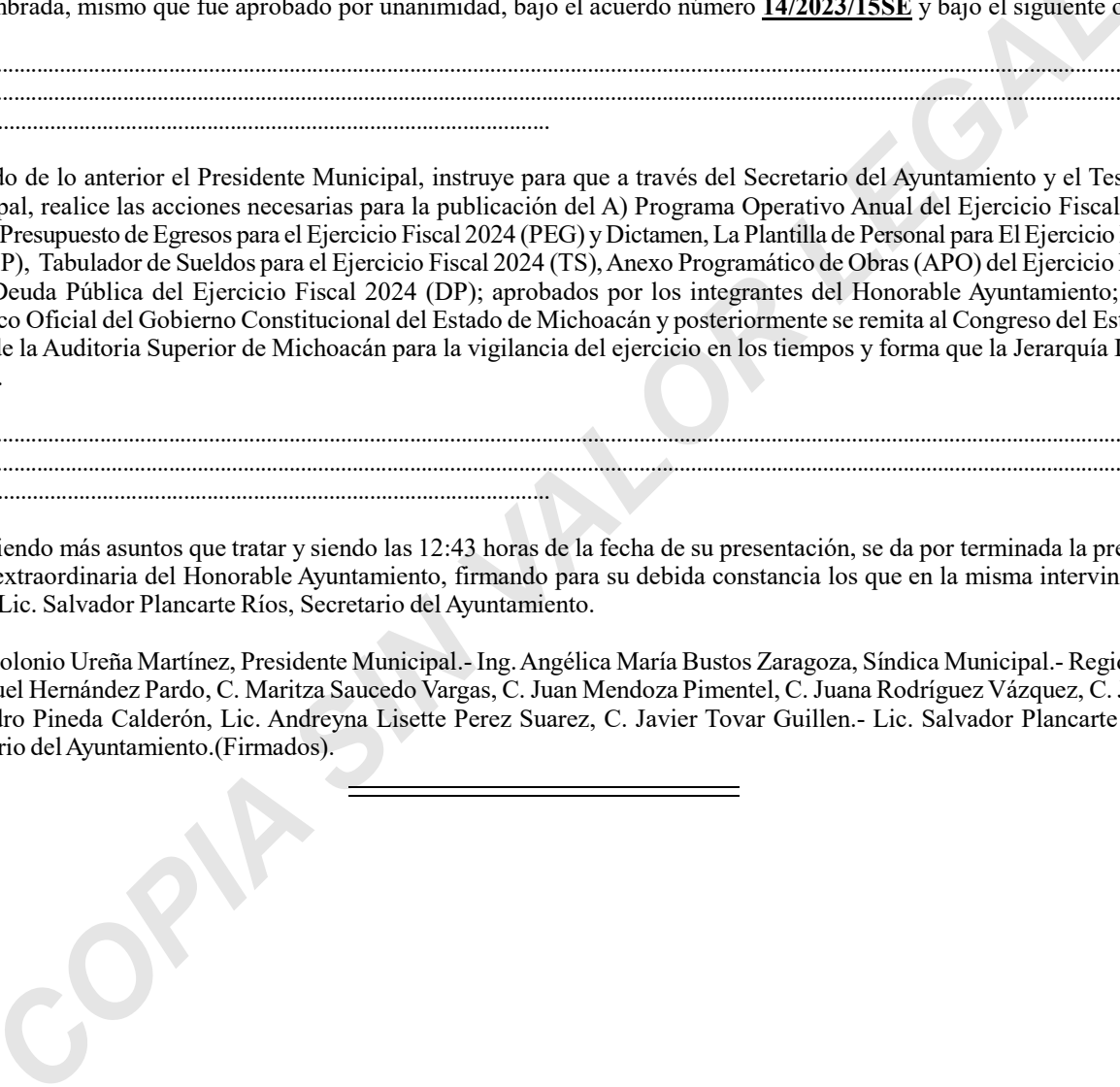
.....  
.....  
.....

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:43 horas de la fecha de su presentación, se da por terminada la presente sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. doy fe. Lic. Salvador Plancarte Ríos, Secretario del Ayuntamiento.

L.E. Apolonio Ureña Martínez, Presidente Municipal.- Ing. Angélica María Bustos Zaragoza, Síndica Municipal.- Regidores: C. Miguel Hernández Pardo, C. Maritza Saucedo Vargas, C. Juan Mendoza Pimentel, C. Juana Rodríguez Vázquez, C. Javier Alejandro Pineda Calderón, Lic. Andreyana Lisette Perez Suarez, C. Javier Tovar Guillen.- Lic. Salvador Plancarte Ríos, Secretario del Ayuntamiento.(Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



## 2024 HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

C. FEBRONIO AGUILERA GARCIA. TESORERO MUNICIPAL

## (PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN (DICTAMEN))

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán resuelve dictaminar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, y los documentos denominados: ÁRBOL DE PROBLEMAS (AP), ÁRBOL OBJETIVOS (AO), MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR), DE APERTURA PROGRAMÁTICA (APRG), DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PA), FICHA TÉCNICA (FT), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL (PEG), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (PEP) Y DE ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN (APP); Calendarios de Metas y de Pagos; Clasificadores Presupuestarios a) Clasificador por Rubros de Ingresos, b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional del Gasto, d) Clasificación Programática, e) Clasificador por Tipo de Gasto, f) Clasificador por Objeto del Gasto y g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17,53,54 y 61; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2,3,18,19,20 y 21 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán; conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío para el Ejercicio Fiscal de 2024, misma que fue autorizada por el Congreso del Estado el pasado 14 de noviembre de 2023, por parte de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

**Primero.-** Este Honorable Ayuntamiento resuelve dictaminar la Estimación de Ingresos, conforme al Proyecto presentado al Congreso del Estado y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, y los documentos denominados: ÁRBOL DE PROBLEMAS (AP), ÁRBOL OBJETIVOS (AO), MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR), DE APERTURA PROGRAMÁTICA (APRG), DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PA), FICHA TÉCNICA (FT), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL (PEG), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (PEP) Y DE ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN (APP); Calendarios de Metas y de Pagos; Clasificadores Presupuestarios a) Clasificador por Rubros de Ingresos, b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional del Gasto, d) Clasificación Programática, e) Clasificador por Tipo de Gasto, f) Clasificador por Objeto del Gasto y g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los (Sic) 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17,53,54 y 61; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 2,3,18, 19,20 y 21 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 49 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío para el Ejercicio Fiscal de 2024.

**Segundo.-** De la recaudación de ingresos del municipio de Tumbiscatío, se encargará la Tesorería Municipal, en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.-** Para el presente ejercicio fiscal, la estimación de ingresos que percibirá el Ayuntamiento, para el ejercicio 2024, autorizado por el Congreso del Estado, según su naturaleza y origen, varió para quedar como sigue:

RESUMEN		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO
1	No Etiquetado	\$60,876,116
11	Recursos Fiscales	\$1,347,755
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	354,284
15	Recursos Federales	59,102,427
16	Recursos Estatales	71,650
2	Etiquetado	29,953,868
25	Recursos Federales	22,711,214
26	Recursos Estatales	6,642,654
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
TOTAL		\$90,229,984

Es importante señalar que derivado de las disposiciones legales en materia de la presentación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se presentó en el Rubro de Ingresos por venta de Bienes y Servicios la cantidad de **\$354,285.00 TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**, que recauda de manera independiente el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tumbiscatío, por lo que se deberá de proyectar su presupuesto de egresos en el apartado que más adelante detallaremos de manera integral con el del municipio lo cual corresponderá proyectar la cantidad de **\$89,875,700.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, integrando el presupuesto consolidado de la cantidad de **\$90,229,984.00 (Noventa millones doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** del total del Presupuesto de Egresos.

Es importante destacar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por la cantidad estimada de \$5,580,728.00 (Cinco millones quinientos ochenta mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N) se canalizan de dar el seguimiento a los siguientes objetivos:

- I. Garantizar que la actuación de los elementos de «EL MUNICIPIO» y de «EL ESTADO» que se integren de manera coordinada o de manera independiente el municipio, que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de la materia en los que el Estado Mexicano es parte;
- II. Establecer un modelo de operación policial único en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la conducción de «EL ESTADO» a través de la Secretaría de Seguridad Pública;
- III. Mantener y, en su caso restablecer la paz y el orden público;
- IV. Estructurar y operar de forma integral en el Estado las políticas en el ámbito de seguridad pública, atinentes a las funciones de los elementos de seguridad;
- V. Optimizar la labor de los cuerpos de seguridad pública, estatal y municipal, para combatir la delincuencia y prevenir la comisión de los delitos;
- VI. Lograr mayor eficiencia en la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad pública en el Estado a través de la articulación de acciones conjuntas;
- VII. Adminicular la operatividad táctica en el ámbito de la seguridad proactiva y reactiva;
- VIII. Optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y presupuestales que estén disponibles para el combate a la delincuencia, la prevención de los delitos y la participación ciudadana;
- IX. Capacitar y adiestrar al personal operativo de «EL MUNICIPIO» por conducto del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán;
- X. Disminuir la incidencia delictiva en «EL MUNICIPIO» a través de la implementación de esquemas de investigación preventiva;
- XI. Impulsar la implementación de tecnologías de información y comunicación a través de sistemas y procedimientos homologados para mejorar la función de seguridad pública;

- XII. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones policiales, para el perfeccionamiento del servicio de seguridad pública;
- XIII. Contribuir al establecimiento de la seguridad pública fomentando la participación ciudadana; y,
- XIV. Disminuir los actos de corrupción de los integrantes de las instituciones policiales.

De los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), adicionalmente a fortalecer las acciones en materia de seguridad, se utilizara para fomentar acciones de manera preventiva como lo es el servicio de alumbrado público en las diferentes localidades del municipio, el pago de adeudos fiscales de ejercicios anteriores de 2022 (ADEFAS) y acciones sociales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Cuarto.** - Los ingresos fiscales que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal **2024** y en su caso los recursos que sean reprogramados en el mismo ejercicio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación a la presente estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal **2024**, y a su vez se informará en cada uno de los informes trimestrales correspondientes.

Las aportaciones Federales y Estatales, tanto etiquetadas como no etiquetadas; que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los informes de avance trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el punto resolutivo tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados y la información financiera, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y reportes que integren los Informes del avance trimestral y la cuenta pública de la Hacienda Municipal regulados por la Auditoría Superior de Michoacán, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC) y la normatividad aplicable para el ejercicio en cuestión, mismos que deberán presentarse para su aprobación al Honorable Ayuntamiento, y estos a su vez se presenten ante el Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Quinto.** - La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Pública Municipal.

**Sexto.** - La Sindicatura Municipal y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal; cuando menos cada trimestre.

**Séptimo.**- El ejercicio, control y evaluación del Gasto Público Municipal para el ejercicio de **2024**, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo cuando no sean recursos de índole Federal, para estos últimos se aplicara lo que establezca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio; así como las reglas de operación de los programas que conlleven, así mismo se vigilarán las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias que integran las **23 Unidades Responsables**. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en la estimación de ingresos de manera mensual; para el Ejercicio Fiscal de **2024**.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme a los fines, objetivos, propósitos, componentes y actividades, que vinculen las diferentes prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **2021-2024**, así como a los objetivos y metas de los programas institucionales que sustenta el presupuesto contenido en este Acuerdo y que se integran en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal **2024**.

**Octavo.** - El gasto total que ejercerá el Municipio de Tumbiscatio, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año **2024**, importa la cantidad de **\$90,229,984.00 (Noventa millones doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) integrado de \$89,875,700.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) a ejercer el Municipio y \$354,285.00 Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos**

Ochenta Y Cinco Pesos 00/100 M.N., AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TUMBISCATÍO, y será integrado y a su vez aplicado con los recursos provenientes de los ingresos de fuente Municipal, Estatal y Federal, siendo recursos etiquetados, no etiquetados y recursos fiscales, aprobados para dicho ejercicio.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, clasificadas por capítulo presupuestario de gasto, será la siguiente:

Conforme a las previsiones para el ejercicio fiscal 2024, el gasto corriente representa el 71.16% del gasto programable y el gasto de capital el 26.35%, del total del presupuesto; así mismo la provisión presupuestaria para los adeudos del ejercicio fiscal será hasta el 2.49% del total del gasto, como se muestra a continuación:

Clasificación económica

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024				TOTAL	
	MUNICIPIO		SAPAT		Aprobado	%
	Aprobado	%	Aprobado	%		
S/N Provisión 2% sobre presupuesto.	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
Gasto Corriente	\$63,855,667.50	70.77%	\$354,285.00	0.39%	\$64,209,952.50	71.16%
Gasto de Capital	\$23,773,140.00	26.35%	0	0.00%	\$23,773,140.00	26.35%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$2,246,892.50	2.49%	\$0.00	0.00%	\$2,246,892.50	2.49%
<b>Total Presupuesto Estimado 2024</b>	<b>\$89,875,700.00</b>	<b>99.61%</b>	<b>\$354,285.00</b>	<b>0.39%</b>	<b>\$90,229,985.00</b>	<b>100.00%</b>

Clasificación Administrativa y por fuente de Financiamiento

NO	UNIDAD RESPONSABLE O ENTIDAD PARAMUNICIPAL	11 RECURSOS FISCALES	14 INGRESOS PROPIOS	15 RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	16 RECURSOS ESTATALES NO ETIQUETADOS	25 RECURSO FEDERALES ETIQUETADOS	26 RECURSO ESTATALES ETIQUETADOS	TOTAL POR UR
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL			\$20,039,742.25				\$20,039,742.25
2	REGIDURIA			\$3,226,681.38				\$3,226,681.38
3	SINDICATURA			\$1,289,000.89				\$1,289,000.89
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			\$618,778.91				\$618,778.91
5	TESORERIA MUNICIPAL	653,025.00		\$5,739,010.66	\$0.00			\$6,392,035.66
6	CONTRALORIA MUNICIPAL			\$583,912.85				\$583,912.85
7	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$	-		\$5,580,728.00		\$5,580,728.00
8	DIRECCION DE COMUNICACION			\$232,493.80				\$232,493.80
9	TENENCIA LAS CRUCES			\$2,949,785.65				\$2,949,785.65
10	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLAYITAS			\$742,462.62				\$742,462.62
11	ENCARGATURA DEL ORDEN DEL SOCORRO			\$122,754.44				\$122,754.44
12	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLATANAL			\$49,989.68				\$49,989.68
13	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE			\$461,639.44				\$461,639.44
14	INSTANCIA DE LA MUJER			\$197,605.33				\$197,605.33
15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$379,730.00		\$1,832,122.03				\$2,211,852.03
16	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$315,000.00		\$1,070,851.90				\$1,385,851.90
17	DIRECCION DE CULTURA			\$353,013.83				\$353,013.83
18	DIRECCION DE EDUCACION			\$194,951.97				\$194,951.97
19	OFICIALIA MAYOR			\$428,338.85				\$428,338.85
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			\$10,003,856.84		\$17,130,486	\$6,642,654	\$33,776,996.84
21	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES			\$5,414,156.81				\$5,414,156.81
22	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL			\$3,541,927.53				\$3,541,927.53
23	DIRECCION DE IMPLAN			\$80,998.96				\$80,998.96
24	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBISCATÍO		\$354,285	0				\$354,285.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,347,755</b>	<b>\$354,285</b>	<b>\$59,174,077</b>	<b>\$0</b>	<b>\$22,711,214</b>	<b>\$6,642,654</b>	<b>\$90,229,984</b>

Se estima la aplicación de ingresos fiscales por la cantidad de **\$1,347,755.00** como parte de la fuente de financiamiento de conformidad con el clasificador por Rubro de Ingresos.

En la estructura financiera se puede generar diferentes variaciones derivado del alza de los productos básicos y combustibles, así como nuevas cargas de contribuciones Federales y Estatales, la inflación como factor determinante; mismo que originará las modificaciones correspondientes, que se deberán presentar ante el Honorable Ayuntamiento en cada uno de los informes trimestrales del ejercicio.

**Capítulo 1000.- Servicios Personales.**

- Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por **207 empleados**.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal eventual y de confianza en las partidas mas representativas como son **11103 Dietas a Funcionarios Municipales, 11301 Sueldos base y 12201 Sueldos base al personal eventual**. Es importante aclarar que el personal eventual que se contrate para la realización de obras por administración directa se integrará en el costo de dichas obras y sus obligaciones se cubrirán dependiendo del origen del recurso, fiscal, propio, Estatal o Federal etiquetado u Estatal o Federal no etiquetado.

Se encuentra considerada en la partida presupuestal **13404 Compensaciones por servicios eventuales**, en materia de Prevención de Seguridad Pública se estima de manera general el apoyo solamente bajo la autorización del Presidente Municipal, el cual contempla la posibilidad de la firma de un convenio con la Guardia Civil Michoacán y que se espera en durante la administración se regulen dichas acciones de manera coordinada, por lo que se están considerando elementos en la Plantilla del Personal de la Dirección de Seguridad Pública, a los cuales se les asignará solamente una compensación, así como la Unidad de Protección Civil y cubrir los gastos que por las acciones en el municipio se realicen en materia de prevención.

- En materia de aguinaldo o gratificación de fin de año partida 13202, se contemplan cubrir **40 días de aguinaldo** a los empleados del Municipio y la parte proporcional de la prima vacacional, de manera proporcional, y a su vez dependerá de las condiciones financieras que se presente durante el ejercicio, mismo que se podrá modificar el número de días a entregar de manera general a cada uno de los trabajadores sin el límite máximo la cantidad de **40 días y como mínimo 20 días**, considerando que en el cambio de administración se otorgará de manera proporcional.

Debido a la homologación del Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte de la información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los conceptos de: Sueldo Base y Dietas se integran en este rubro, estas últimas se consideran para las percepciones que se generaran a los **Regidor@s y la Síndica Municipal**. No obstante, lo anterior en el clasificador emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COEAC) el concepto de dietas se integró, en el clasificador emitido por dicho ente; en la sesión del día 4 de agosto de 2017, para ser aplicados en el ejercicio fiscal **2022**, mismo que se publicó el día 12 de septiembre de 2017, en la segunda sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

**Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:**

Por lo que se refiere al capítulo de **Materiales y Suministros**, éste ha sido presupuestado, estimativamente el incremento de partidas básicas para la operación de las dependencias que prestan el servicio a la ciudadanía, que para este año, por la reclasificación de partidas con motivo de la homologación del clasificador por objeto del gasto, esté pasó a formar parte del presente capítulo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de lo que integramos las siguiente consideraciones:

- Para el pago de **Combustible y lubricantes, partida presupuestal 26103 y 26104** es una misma partida pero cambia su clasificación dependiendo la función para la Unidades Administrativas de Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Rural dependiendo su función; se estima que las unidades responsable en las que se eroga recursos en este rubro; realizando las siguientes funciones: la **Dirección de Seguridad Pública** como unidad que presta auxilio a la ciudadanía en materia de prevención, recorridos diarios y operativos en coordinación con la Guardia Civil Michoacán; la **Dirección de Desarrollo Social** por la distribución de los programas sociales como son: Programas para el Bienestar de las Personas del Adulto Mayor, Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Nivel Medio Superior, Programa Piso Firme, Programa Seguro Apoyo Monetario, Programa de Vida para Jefas de Familia, Programa Techumbres; la **Dirección de Servicios Municipales** acciones en materia de Alumbrado Público, recolección de residuos sólidos y servicios de limpieza, así mismo el mantenimiento de los espacios públicos; el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** por los programas que maneja, su distribución y dotación del programa como son Programa de Desayunos Escolares Programa de Espacios de Alimentación (6 espacios de 50 beneficiarios), Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo (AAFD) en las diferentes Localidades; la **Dirección de Obras Públicas y Urbanismo** para la supervisión, vigilancia y control de las obras que se realizarán en el municipio así como los mantenimientos de caminos rurales y de las vialidades; la **Dirección de Desarrollo Rural** en los programas, Programa de Huertos Familiares o de Traspatio (SEMARNAT), Programa de Empleo Temporal (SEMARNAT), Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), Programa Recría Pecuaria. (SADER), Programa Municipal de Implemento Agropecuario, Programa de Fertilizante de Sulfato de Amonio, Programa de Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y Programa de Fertilizante Biológicos.



Es importante considerar que para el año **2024**, se estima una inflación que ha oscilado en los meses del año **2023** rebaso el **7%** no obstante al mes de noviembre se encuentra en **4.32%**, por lo que será necesario continuar con medidas de **control** y **austeridad** en este rubro.

- En este capítulo se asignan recursos al concepto de **29801 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**, para la maquinaria y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros;
- En este capítulo se asignan recursos al concepto por **24601 Material eléctrico y electrónico** que se utilizan para el mejoramiento de los espacios públicos en la cabecera municipal, en alumbrado público para la rehabilitación y mantenimiento de alrededor de 750 luminarias del municipio y sus localidades;
- Así mismo se asigna a la partida de **24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**, una cantidad importante, cuando las obras se realizan por administración directa.

### Capítulo 3000.- Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado la mayoría de las partidas de este capítulo revelan un incremento que corresponde principalmente a la reclasificación de las partidas con motivo de la homologación del clasificador por objeto del gasto el cual forma parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pasaron a formar parte del presente capítulo como son:

- Se asigna recursos para el pago de **SERVICIOS BÁSICOS** como son la energía eléctrica, servicios de telefonía fija, celular, para las **23 Unidades Responsables** con el fin de dar atención oportuna a los servicios que proporciona el municipio;
- En este capítulo se asigna recursos, para **31000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN** de los bienes que integran el parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas institucionales, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros;
- Los clasificados en el apartado de **32000 Servicios de arrendamientos** de oficinas y vehículos que el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, autorice en el año 2022;
- El pago de **37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**, con el fin de fomentar la actualización y capacitación del personal con el fin de fortalecer las actividades institucionales; y,
- El pago de **39000 OTROS SERVICIOS GENERALES**, entre otras las obligaciones Estatales sobre el Impuesto Sobre Nóminas, penas multas y actualizaciones, que derivan de la plantilla de personal actual; en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y especiales.

Por su importancia en este capítulo además de las partidas antes mencionadas destacan: reparación y mantenimiento de equipo de transporte de los vehículos administrativos; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de impresión, de mantenimiento y de capacitación.

Los viáticos, reflejados en las partidas **37501**, por comisiones oficiales se integraran los gastos justificados que por circunstancias no se obtenga un CFDI, se justificarán con los documentos legales afin de cada comisión, mismos que no rebasaran el 5% de los gastos con comprobantes fiscales digitales (CFDI) por comisión, y que correspondan a conceptos de traslado (taxis) y/o estacionamientos, transporte público u otros de naturaleza análoga, apegándose a los lineamientos en materia de comprobación y como documento fuente que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en sus guías contabilizadoras vigentes en el ejercicio fiscal 2024.

### Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Por lo que se refiere a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ha presupuestado los subsidios a los programas sociales a personas vulnerables como son: **Programa de Desayunos Escolares; Programa de Espacios de Alimentación (6 espacios de 50 beneficiarios), Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo (AAFD)**, comedor municipal, farmacia, despensa municipal; apoyos para fomentar el deporte; la educación, y las celebraciones de



carácter social que se realizan en cada comunidad, además, para el presente ejercicio fiscal destaca por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tumbiscatio (SAPAT) y las ayudas sociales a personas de escasos recursos para beneficios de salud, vivienda y educación, de los cuales se requerirá autorización del Ayuntamiento a los que rebasen un monto de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M.N. por ayuda a personas de necesidades.

#### Capítulo 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles:

Por lo que se refiere a la adquisición de **Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles**, se ha presupuestado la adquisición de bienes para mejorar la infraestructura de las oficinas municipales de **Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Comunicación, Tenencia la Cruces, Dirección de Educación y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Oficialía Mayor y Dirección de Desarrollo Rural** además de que se incorporarán las que sean necesarias en la operación de programas sociales y actividades institucionales en el municipio.

#### Capítulo 6000.- Inversión Pública:

Para el capítulo de Inversión en Obras Publicas, se ha asignado un presupuesto de **23 millones 773 mil 140 pesos**, confiando siempre que los gobiernos Federales y Estatales contribuyan con el desarrollo del municipio.

Dicho Anexo Programático de Obras, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria específicamente de los recursos presupuestarios del fondo para la Infraestructura Social del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) **17 millones 130 mil 486 pesos y 6 millones 642 mil 654 pesos** correspondiente al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) en la cual buscaremos complementar el programa de coinversión, con las aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal que se logren convenir y que se estiman se realizarán por contrato o de manera directa, no obstante que el Honorable Ayuntamiento refrendará en el inicio de año **2024** cada una de las obras y acciones del Anexo Programático que en su caso quede en proceso, de los recursos que se encuentran devengados al cierre del ejercicio fiscal **2023**, mismos que no se integran en el formato de ADEFAS, por considerarse que dichos recursos contienen suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio en el que fueron devengados; vigilando el cumplimiento de la normatividad Federal y/o Estatal, así como de los cambios trascendentales que exista durante el transcurso del año.

#### Capítulo 7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

A este capítulo no se asignado presupuesto alguno, no obstante, cada Unidad Programática reprogramará sus recursos en cada una de las partidas presupuestales y proyectos que considere convenientes, para que la Tesorería Municipal realice el traspaso para dar suficiencia presupuestal a la operatividad de cada Unidad Administrativa destine para la amortización de las diferencias que resulten entre los ingresos estimados y los devengados de cada mes, esta unidad programática, estará a cargo de la Tesorería Municipal.

#### Capítulo 9000.- Deuda Pública:

El saldo de Deuda Pública al 31 de diciembre de **2023**, se está considerando un presupuesto a aplicar de hasta **2 millones 246 mil 892 pesos 50/100 M.N.** de adeudos del ejercicio fiscal **2023** a proveedores y acreedores, limite permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios respecto al **2.5%** sobre los ingresos totales de lo que le corresponde al municipio de **\$89,875,700.00**. Por otra parte, es conveniente comentar que se buscarán las alternativas de pago de dichas obligaciones ya fenecidas y que, si la normatividad permite la aplicación de recursos federales como FORTAMUN-DF **2023** y **2024**, además de que se preverán las obligaciones del primer trimestre del ejercicio fiscal **2024** en materia de prevención de seguridad, ya que el recurso del **2024** se nos ministrará posteriormente a la publicación que emite el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas en el mes de enero de **2024** y posteriormente la radicación de recursos se efectuaría en los primeros 10 días de febrero de dicho año, por lo cual se contempla erogaciones en partidas presupuestales de **13407 Compensaciones adicionales** por servicios especiales; **11301 Sueldos base**; **26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos**; **22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades**; **35501 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte**; **29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**; **31102 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público** y que derivan a su vez de adeudos del ejercicio fiscal **2023** los cuales no se integran en el formato con la partida específica del gasto en las ADEFAS, por considerarse que dichas partidas contienen suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio en el que fueron devengados, concluyendo con ello la participación del C. **Febronio García Aguilera, Tesorero Municipal**.

**Décimo.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen en **23** Unidades Administrativas de la Administración Municipal y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbiscatio; de las cuales en base a la reforma normativa, se está obligando a los municipios a integrar la Estructura Administrativa del Instituto Municipal de Planeación, así mismo se establece que se considere un techo financiero para el ejercicio fiscal **2024** y que se contempla para cumplir con la normatividad correspondiente, por lo que el **Presupuesto de Egresos de la Administración Municipal del Municipio de Tumbiscatio** se integró de la siguiente manera:

NO	UNIDAD RESPONSABLE O ENTIDAD PARAMUNICIPAL	11 RECURSOS FISCALES	14 INGRESOS PROPIOS	15 RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	16 RECURSOS ESTATALES NO ETIQUETADOS	25 RECURSO FEDERALES ETIQUETADOS	26 RECURSO ESTATALES ETIQUETADOS	TOTAL POR UR
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL			\$20,039,742.25				\$20,039,742.25
2	REGIDURIA			\$3,226,681.38				\$3,226,681.38
3	SINDICATURA			\$1,289,000.89				\$1,289,000.89
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			\$618,778.91				\$618,778.91
5	TESORERIA MUNICIPAL	653,025.00		\$5,739,010.66	\$0.00			\$6,392,035.66
6	CONTRALORIA MUNICIPAL			\$583,912.85				\$583,912.85
7	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-				\$5,580,728.00		\$5,580,728.00
8	DIRECCION DE COMUNICACION			\$232,493.80				\$232,493.80
9	TENENCIA LAS CRUCES			\$2,949,785.65				\$2,949,785.65
10	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLAYITAS			\$742,462.62				\$742,462.62
11	ENCARGATURA DEL ORDEN DEL SOCORRO			\$122,754.44				\$122,754.44
12	ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLATANAL			\$49,989.68				\$49,989.68
13	DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE			\$461,639.44				\$461,639.44
14	INSTANCIA DE LA MUJER			\$197,605.33				\$197,605.33
15	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$379,730.00		\$1,832,122.03				\$2,211,852.03
16	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$315,000.00		\$1,070,851.90				\$1,385,851.90
17	DIRECCION DE CULTURA			\$353,013.83				\$353,013.83
18	DIRECCION DE EDUCACION			\$194,951.97				\$194,951.97
19	OFICIALIA MAYOR			\$428,338.85				\$428,338.85
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			\$10,003,856.84		\$17,130,486	\$6,642,654	\$33,776,996.84
21	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES			\$5,414,156.81				\$5,414,156.81
22	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL			\$3,541,927.53				\$3,541,927.53
23	DIRECCION DE IMPLAN			\$80,998.96				\$80,998.96
24	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBISCATIO		\$354,285	0				\$354,285.00
	TOTAL	\$1,347,755	\$354,285	\$59,174,077	\$0	\$22,711,214	\$6,642,654	\$90,229,984

**Décimo Primero.-** Se aprueban las Modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores, forman parte integrante de este presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000 Servicios Personales, lo mismo que los capítulos 2000 y 3000, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

**Décimo Segundo.-** Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de existencias, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Honorable Ayuntamiento y el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, así como las obras se fijará en los Acuerdos que emita el Honorable Ayuntamiento, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto.

**Décimo Tercero.-** El gasto previsto para el financiamiento de inversión en Obra Pública, se programa en lo general la cantidad **23 millones 773 mil 140 pesos**, integrado por recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **17 millones 130 mil 486 pesos** y **6 millones 642 mil 654 pesos**, correspondiente al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, lo etiquetado en el Presupuesto de Egresos Federal para el Ejercicio Fiscal de **2024**, misma que integra obras y acciones para la infraestructura de servicios básicos, dirigida a la población que se encuentre en rezago social y extrema pobreza, en apego a los lineamientos que ha emitido la **Secretaría de Bienestar**.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los Convenios y Acuerdos que suscriba el Presidente Municipal con los gobiernos Federal, Estatal o intermunicipal, de los cuales se informará,

en su oportunidad, al Honorable Ayuntamiento.

La integración pormenorizada se someterá a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento conjuntamente con el Presupuesto de Egresos 2024 y sus modificaciones correspondientes.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa de Obra, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el Presidente Municipal, debiendo informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Institucional a la comisión de regidores que corresponda, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Décimo Cuarto.-** El Presidente Municipal, instruirá para que por conducto de la Tesorería Municipal, se reasignen los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Acciones y Subsidios por asignar a que se refiere los **Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero** de este Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y metas, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban, en apego a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.

Las transferencias presupuestales, se informarán al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024.

**Décimo Quinto.** - Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos 2024 que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran.

**Décimo Sexto.** - Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto de egresos autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Décimo Séptimo.** - La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

**Décimo Octavo.** - De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Estimación de Ingresos, el Presidente Municipal, instruirá para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se efectúen los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de cada una de las Unidades Responsables.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales, en apego a lo que establece la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.

**Décimo Noveno.** - En todo lo no previsto en este Acuerdo, toda variación que a la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, que apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Honorable Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

**Vigésimo.** - El Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos u organizaciones sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las Unidades Responsables que con base en sus atribuciones legales corresponda o le sean otorgadas por el Presidente Municipal, informando para ello al honorable(Sic) y solicitando autorización para las ayudas mayores a **\$5,000.00 cinco mil pesos M.N.** por ayuda.

**Vigésimo Primero.** - Para el servicio de la Deuda Pública, solo se cubrirán gastos efectivamente devengados y justificados al cierre del ejercicio y que se encuentren registrados en la contabilidad del municipio, cubriendo de recursos fiscales y/o de

recursos federales etiquetados, de manera específica en lo relacionado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

**Vigésimo Segundo.** - Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma normatividad, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establecidos por la propia normatividad aplicable.

**Vigésimo Tercero.** - El Honorable Ayuntamiento y/o el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo le determine en materia de Obra Pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.

**Vigésimo Cuarto.** - El ejercicio del Gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emita la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COEAC), la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado De Michoacán de Ocampo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o cualquier otro ente facultado para la fiscalización y transparencia de los recursos públicos.

**Vigésimo Quinto.** - El presente Acuerdo de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 surte efectos a partir del 1° de enero de 2024.

**Vigésimo Sexto.** - Dese vista del presente Dictamen, al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tumbiscatío, Michoacán, a 31 de diciembre de 2024(Sic).

Atentamente, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tumbiscatío, Michoacán, Administración Municipal 2021-2024  
Presidente Municipal, Lic. Apolonio Ureña Martínez.- Síndica Municipal, Angélica María Bustos Zaragoza.- Regidores: C. Miguel Hernández Pardo, C. Maritza Saucedo Vargas, C. Juan Mendoza Pimentel, C. Juana Rodríguez Vázquez, C. Javier Alejandro Pineda Calderón, C. Andreyana Lisette Perez Suarez, C. Javier Tovar Guillen. (Firmados).

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	CRI TUMBISCATIO 2024		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
1					NO FICUJIFADO			1,702,089
11					RECURSOS FISCALES			1,347,755
11	1	0	0	0	IMPUESTOS.			565,280
11	1	1	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.		0	
11	1	1	0	1	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos		0	
11	1	1	0	2	Impuesto sobre espectáculos públicos		0	
11	1	2	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.		549,728	
11	1	2	0	1	Impuesto predial.		549,728	
11	1	2	0	1	Impuesto predial urbano	296,091		
11	1	2	0	1	Impuesto predial rústico	253,637		
11	1	2	0	1	Impuesto predial ejidal y comunal	0		
11	1	2	0	2	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bordear o falta de banquetas	0		
11	1	3	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		0	
11	1	3	0	3	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	0		
11	1	7	0	0	Accesorios de Impuestos.		15,552	
11	1	7	0	2	Recargos de impuestos municipales	15,552		
11	1	7	0	4	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	0		
11	1	7	0	6	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	0		
11	1	7	0	8	Actualizaciones de impuestos municipales	0		
11	1	8	0	0	Otros Impuestos.		0	
11	1	8	0	1	Otros impuestos	0		
11	1	9	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	1	9	0	1	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0		
11	3	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			0
11	3	1	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		0	
11	3	1	0	1	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	De la aportación para mejoras	0		
11	3	9	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	3	9	0	1	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	DERECHOS.			750,650
11	4	1	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		7,691	
11	4	1	0	1	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	7,691		
11	4	3	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.		673,287	
11	4	3	0	2	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		673,287	
11	4	3	0	2	Por servicios de alumbrado público	653,025		
11	4	3	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0		
11	4	3	0	2	Por servicio de panteones	6,350		
11	4	3	0	2	Por servicio de rastro	5,741		
11	4	3	0	2	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de protección civil	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	Por servicios oficiales diversos	8,191		
11	4	4	0	0	Otros Derechos.		69,672	
11	4	4	0	2	Otros Derechos Municipales.		69,672	
11	4	4	0	2	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	38,113		
11	4	4	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	0		
11	4	4	0	2	Por numeración oficial de fincas urbanas	438		
11	4	4	0	2	Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	5,881		
11	4	4	0	2	Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
11	4	4	0	2	Por servicios urbanísticos	25,240		
11	4	4	0	2	Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	Por inscripción a padrones	0		
11	4	4	0	2	Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	Accesorios de Derechos.		0	
11	4	5	0	2	Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



11	4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS.			0
11	5	1	0	0	0	0	Productos de Tipo Corriente.		0	
11	5	1	0	1	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	Rendimientos de capital	0		
11	5	9	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	5	9	0	1	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.			31,825
11	6	1	0	0	0	0	Aprovechamientos.		31,825	
11	6	1	0	5	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
11	6	1	0	6	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	0		
11	6	1	1	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0		
11	6	1	1	1	0	0	Reintegros	0		
11	6	1	1	2	0	0	Donativos	31,825		
11	6	1	1	3	0	0	Indemnizaciones	0		
11	6	1	1	4	0	0	Fianzas efectivas	0		
11	6	1	1	7	0	0	Recuperaciones de costos	0		
11	6	1	1	8	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0		
11	6	1	2	1	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
11	6	1	2	4	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
11	6	1	2	6	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
11	6	1	2	7	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		
11	6	1	2	9	0	0	Otros Aprovechamientos	0		
11	6	2	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0	
11	6	2	0	1	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0		
11	6	2	0	2	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0		
11	6	2	0	3	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0		
11	6	2	0	4	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0		
11	6	2	0	5	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0		
11	6	2	0	6	0	0	Utilidades	0		
11	6	2	0	7	0	0	Enajenación de bienes muebles e Inmuebles inventariables o sujetos a registro	0		
11	6	3	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0	
11	6	3	0	1	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0		
11	6	3	0	2	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0		
11	6	9	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	6	9	0	1	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
14							INGRESOS PROPIOS			354,284
14	7	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.			354,284
14	7	1	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad		0	
14	7	1	0	2	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0	
14	7	1	0	2	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados			
14	7	2	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		0	
14	7	2	0	2	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0		
14	7	3	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		354,284	
14	7	3	0	2	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	354,284		
14	7	3	0	4	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0		
14	7	3	0	0	0	0	Otros Ingresos.		0	

14	7	9	0	1	0	0	Otros ingresos	0			
	8	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL			88,527,945	
1	NO ETIQUETADO										59,174,077
15	RECURSOS FEDERALES										59,102,427
15	8	1	0	0	0	0	Participaciones.		59,102,427		
15	8	1	0	1	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		59,102,427		
15	8	1	0	1	0	1	Fondo General de Participaciones	41,174,633			
15	8	1	0	1	0	2	Fondo de Fomento Municipal	11,868,875			
15	8	1	0	1	0	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	1,007,313			
15	8	1	0	1	0	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	125,068			
15	8	1	0	1	0	5	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,028,744			
15	8	1	0	1	0	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	624,727			
15	8	1	0	1	0	7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,973,682			
15	8	1	0	1	0	8	Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	388,421			
15	8	1	0	1	0	9	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	790,258			
15	8	1	0	1	1	0	Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	120,706			
16	RECURSOS ESTATALES										71,650
16	8	1	0	2	0	0	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		71,650		
16	8	1	0	2	0	1	Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	30,241			
16	8	1	0	2	0	2	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	41,409			
2	ETIQUETADOS										29,353,868
25	RECURSOS FEDERALES										22,711,214
25	8	2	0	0	0	0	Aportaciones.		22,711,214		
25	8	2	0	2	0	0	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		22,711,214		
25	8	2	0	2	0	1	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,130,486			
25	8	2	0	2	0	2	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,580,728			
26	RECURSOS ESTATALES										6,642,654
26	8	2	0	3	0	0	Aportaciones del Estado Para los Municipios.		6,642,654		
26	8	2	0	3	0	1	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	6,642,654			
25	8	3	0	0	0	0	Convenios.		0		
25	8	3	0	8	0	0	Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal		0		
25	8	3	0	8	0	1	Fondo Regional (FONREGION)	0			
25	8	3	0	8	0	3	Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0			
26	RECURSOS ESTATALES										0
26	8	3	0	0	0	0	Convenios.		0		
26	8	3	2	1	0	0	Transferencias estatales por convenio	0			
26	8	3	2	2	0	0	Transferencias municipales por convenio	0			
26	8	3	2	3	0	0	Aportaciones de particulares para obras y acciones.	0			
27	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS										0
27	9	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.		0		
27	9	3	0	0	0	0	Subsidios y Subvenciones.		0		
27	9	3	0	1	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0			
27	9	3	0	2	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0			
27	9	3	0	3	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0			
1	NO ETIQUETADO										0
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS										0
12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0		
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno		0		
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0			
<b>TOTAL INGRESOS</b>								90,229,984	90,229,984	90,229,984	

RESUMEN		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO
1	No Etiquetado	60,876,116
11	Recursos Fiscales	1,347,755
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	354,284
15	Recursos Federales	59,102,427
16	Recursos Estatales	71,650
2	Etiquetado	29,353,868
25	Recursos Federales	22,711,214
26	Recursos Estatales	6,642,654
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
<b>TOTAL</b>		90,229,984

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (5) 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
144 APOLONIO UREÑA MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	C	01/09/2021	\$64,594.24		\$84,945.86	\$5,450.39	\$ -	\$24,677.18	\$13,842.24
462 SERGIO ANGUIANO CHAVEZ	SECRETARIO PARTICIPAR	C	01/09/2021	\$11,403.18		\$14,095.95	\$965.45	\$ -	\$1,969.18	\$937.18
802 JORGE ALBERTO PLANCARTE RIOS	ASESOR DEL AYUNTAMIENTO	C	16/03/2023	\$11,403.18		\$14,995.95	\$965.45	\$ -	\$1,969.18	\$937.18
VACANTE	SECRETARIA	H	01/01/2022	\$5,909.15		\$6,789.13	\$485.95	\$ -	\$332.07	\$ -
763 GLORIA GARCIA VALENCIA	AGENTE POSTAL	B	16/09/2021	\$2,809.52		\$3,694.72	\$231.60	\$260.48	\$64.99	\$ -
076 MARTIN ECHEVERRIA RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	01/09/2021	\$11,403.18		\$14,995.95	\$965.45	\$ -	\$1,969.18	\$937.18
(B) BASE				\$107,522.46	\$0.00	\$140,417.56	\$8,098.84	\$260.48	\$30,981.18	\$16,053.78
(C) CONFIANZA					\$0.00					
(E) EVENTUAL					\$0.00					\$0.00
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS					\$0.00					\$0.00
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$3,275.67	\$4,312.53	\$242.97			
				3% ANUAL	\$38,708.09					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (5) 02 REGIDURIA										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
643 MIGUEL HERNANDEZ PARDO	1 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
644 MARITZA SAUCEDO VARGAS	2 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
645 LIAN MENDOZA PIMENTEL	645 3 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
646 JUANA RODRIGUEZ VAZQUEZ	646 4 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
647 JAVIER ALFONSO PINEDA CALDERON	647 5 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
648 ANDREINA LISSETTE PEREZ SUAREZ	648 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
649 JAVIER TOVAR GUILLEN	649 7 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021	\$22,325.92		\$29,360.10	\$1,875.43	\$ -	\$5,697.03	\$3,099.92
699 RAFAEL TORRES GONZALEZ	ASESOR 2 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021		\$4,008.42	\$5,271.34	\$330.28	\$159.58	\$165.30	
700 MARIBEL PARDO SANCHEZ	ASESOR 4 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021		\$4,008.42	\$5,271.34	\$330.28	\$159.58	\$165.30	
701 AUTERO RIVERA RAMIREZ	ASESOR 6 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021		\$4,008.42	\$5,271.34	\$330.28	\$159.58	\$165.30	
713 ELVIA LOPEZ BARAJAS	ASESOR 7 REGIDOR PROPIETARIO	C	01/09/2021		\$4,008.42	\$5,271.34	\$330.28	\$159.58	\$165.30	
(B) BASE				\$156,281.44	\$16,033.68	\$226,606.06	\$14,448.13	\$638.32	\$40,540.41	\$21,609.44
(C) CONFIANZA										
(E) EVENTUAL										
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$4,688.44	\$6,798.18	\$433.47			
				3% ANUAL	\$56,261.32					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (3) SINDICATURA MUNICIPAL										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
050 ANGELICA MARIA BUSTOS ZARAGOZA	SINDICO (A) MUNICIPAL	C	01/09/2021	\$36,576.90		\$48,101.13	\$3,091.98	\$ -	\$10,681.03	\$6,258.90
052 MARIA ISABEL BARRAGAN RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	01/09/2021	\$11,403.18		\$14,995.95	\$965.45	\$ -	\$1,969.18	\$937.18
051 MARIA DE LA LUZ MORENO RIOS	ASESOR DEL SINDICO	B	01/09/2021	\$6,372.36		\$8,380.09	\$529.79	\$ -	\$619.23	\$122.36
028 ALEJANDRA FAVELA PEREZ	ASESOR JURIDICO	B	01/09/2021	\$11,403.18		\$14,995.95	\$965.45	\$ -	\$1,969.18	\$937.18
(B) BASE				\$65,755.62	\$0.00	\$86,478.12	\$5,552.67	\$0.00	\$15,238.62	\$8,258.62
(C) CONFIANZA					\$0.00					
(E) EVENTUAL										
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$1,972.67	\$2,594.19	\$166.58			
				3% ANUAL	\$23,672.02					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (4) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
641 SALVADOR PLANCARTE RIOS	SRIO DEL AYUNTAMIENTO	C	01/09/2021	\$20,303.04		\$22,050.00	\$1,711.98	\$ -	\$5,686.63	\$3,687.04
819 BEATRIZ ADRIANA GARCIA TAPIA	SECRETARIA	B	01/09/2021	\$5,837.36		\$7,784.40	\$485.95	\$ -	\$405.74	\$45.36
VACANTE	ENCARGADO DEL ARCHIVO	H	01/01/2022	\$4,983.15		\$6,526.89	\$411.92	\$40.84	\$245.65	\$ -
(B) BASE				\$31,193.56	\$0.00	\$36,361.29	\$2,609.85	\$40.84	\$4,338.02	\$2,732.40
(C) CONFIANZA					\$0.00					
(E) EVENTUAL										
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$935.01	\$1,090.84	\$78.50			
				3% ANUAL	\$11,239.68					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (5) 05 TESORERIA MUNICIPAL										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
655 FERNANDO GARCIA AGUILERA	TESORERO MUNICIPAL	C	01/09/2021	\$23,460.18		\$30,851.74	\$1,971.34	\$ -	\$6,015.05	\$3,342.18
286 VACANTE	CONTADOR (A)	B	01/09/2021	\$20,164.16		\$26,517.24	\$1,693.08	\$ -	\$5,089.80	\$2,638.16
347 PEDRO CAZAREZ LOPEZ	AUXILIAR CONTABLE	B	01/09/2021	\$20,164.16		\$26,517.24	\$1,693.08	\$ -	\$5,089.80	\$2,638.16
432 MARIA ROSMERY SOTO SOTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	01/09/2021	\$7,303.64		\$9,604.80	\$497.76	\$ -	\$752.48	\$259.64
654 ALFONSO TORRES FIGUEROA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	01/09/2021	\$5,983.66		\$7,867.60	\$407.76	\$ -	\$373.02	\$14.66
761 DANIEL HERCULANO FARIAS TORRES	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	B	16/09/2021	\$7,929.44		\$10,427.77	\$660.83	\$ -	\$842.02	\$545.44
801 CUSTODIO TORRES SOLORIO	INSPECTOR GANADERO	B	01/09/2021	\$4,983.15		\$6,420.21	\$411.92	\$40.84	\$280.63	\$0.00
VACANTE	AUXILIAR CONTABLE	B	01/01/2022	\$8,669.09		\$11,400.40	\$725.86	\$ -	\$1,139.87	\$609.00
790 CARLOS ENRIQUE CAZAREZ SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	01/01/2022	\$7,303.64		\$9,604.80	\$497.76	\$ -	\$752.48	\$259.64
750 MIGUEL ANGEL AGUILERA AMBRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	15/01/2023	\$5,983.66		\$7,867.60	\$407.76	\$ -	\$373.02	\$54.66
(B) BASE				\$111,922.76	\$0.00	\$149,079.40	\$8,373.07	\$490.08	\$20,710.57	\$10,461.60
(C) CONFIANZA					\$0.00					
(E) EVENTUAL										
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$3,357.68	\$4,472.38	\$251.19			
				3% ANUAL	\$40,292.19					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (6) CONTRALORIA MUNICIPAL										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	AGUINALDO	SUELDO
657 IVAN VALENCIA ZARCO	CONTRALOR (A) MUNICIPAL	C	01/09/2021	\$17,112.28		\$22,503.81	\$1,442.10	\$ -	\$4,232.53	\$1,886.28
VACANTE	ENCARGADO DEL DESPACHO DE CONTRALORIA	C	01/09/2021	\$17,112.28		\$22,503.81	\$1,442.10	\$ -	\$4,232.53	\$1,886.28
VACANTE	AUXILIAR DE CONTRALORIA	B	01/09/2021	\$6,135.58		\$7,612.88	\$504.41	\$ -	\$456.99	\$1,576.58
VACANTE	ASISTENTE JURIDICO	B	01/01/2022	\$11,231.74		\$14,770.50	\$950.60	\$ -	\$1,933.10	\$909.74
(B) BASE				\$51,589.88	\$0.00	\$67,391.00	\$4,339.21	\$0.00	\$10,855.15	\$6,458.88
(C) CONFIANZA					\$0.00					
(E) EVENTUAL										
(H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS										
Nota: Los calculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023				3% MENSUAL	\$1,547.70	\$2,021.73	\$130.18			
				3% ANUAL	\$18,572.36					

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024										
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN										
UNIDAD RESPONSABLE: (5) 07 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE	COMPENSACION	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISR AGUINALDO	ISR SUELDO
543 MANUEL MONDRAGON PULIDO	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	C	01/09/2021		\$14,188.80		\$1,201.58	\$ -		\$1,406.80
VACANTE	JEFE DE GRUPO	C	01/09/2021		\$11,303.02		\$939.60	\$ -		\$1,303.02
589 MARIA YURITZI BARRERA SAUCEDO	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
584 BRUNO ROBERTO ESTRELLA VALDIVINOS	POLICIA	C	01/09/2021	\$5,983.66		\$6,135.58	\$504.41	\$151.36	\$ -	\$ -
576 ALMA ISADY CAMACHO GUTIERREZ	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
783 ALEJANDRO GUZMAN ARRIOLLO	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
VACANTE	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
785 ADRIAN VALDIVINOS RAMIREZ	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
788 URBALDO CASTREJON CARRILLO	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
VACANTE	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
VACANTE	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -
VACANTE	POLICIA	C	01/09/2021	\$4,136.64		\$4,136.64	\$340.82	\$151.36	\$ -	\$ -

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Table with columns: ID, Name, Position, Category, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo. Includes entries for Diana Angelina Ochoa Oseguera, Benjamin Pimentel Cisneros, etc.

Summary table for the first group with columns: (B) BASE, (C) CONFIANZA, (E) EVENTUAL, (H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS. Includes 3% and 3% ANUAL sub-totals.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

Table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN. Includes columns for Name, Position, Plaza, Date, Salary, Compensation, Aguinaldo, Prima Vacacional, Subsidio al Empleo, Aguinaldo, Sueldo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Summary table for NO. MUNICIPIO: 096, showing total annual, 3% mensual, and 3% anual figures.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

Main table for NO. MUNICIPIO: 096, UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATLO, MICHOACAN. Lists employees, positions, salaries, and compensation.

versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)



(B) BASE (C) CONFIANZA (E) EVENTUAL (H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS Nota: Los cálculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024 UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN UNIDAD RESPONSABLE: (5) 21 DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Table with columns: NOMBRE DEL OCUPANTE, PUESTO, PLAZA, FECHA DE INGRESO, SUELDO BASE, COMPENSACION, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, SUBSIDIO AL EMPLEO, AGUINALDO, SUELDO. Includes summary rows for 3% MENSUAL and 3% ANUAL.

PLAZA: (A) RASB (C) CONFIANZA (E) EVENTUAL (H) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS Nota: Los cálculos de sueldos, aguinaldo y prima vacacional pueden en base a las tarifas 2023

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024 UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN UNIDAD RESPONSABLE: 22 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

Table with columns: NOMBRE DEL OCUPANTE, PUESTO, PLAZA, FECHA DE INGRESO, SUELDO BASE, COMPENSACION, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, SUBSIDIO AL EMPLEO, AGUINALDO, SUELDO. Includes summary rows for 3% MENSUAL and 3% ANUAL.

NO. MUNICIPIO: 096 NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTADO: 2024 UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: (4) TUMBISCATIO, MICHOACAN UNIDAD RESPONSABLE: 23 INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL

Table with columns: NOMBRE DEL OCUPANTE, PUESTO, PLAZA, FECHA DE INGRESO, SUELDO BASE, COMPENSACION, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, SUBSIDIO AL EMPLEO, AGUINALDO, SUELDO. Includes summary rows for 3% MENSUAL and 3% ANUAL.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

NO. MUNICIPIO: 096		NOMBRE DEL MUNICIPIO: TUMBISCATIO, MICHOACAN					
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024							
CLAVE	PUESTO	NUMERO	PLAZA	DIETAS	SUELDO BASE	HASTA	COMPENSACIÓN
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>							
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	C		\$64,594.24	\$64,594.24	
1	SECRETARIO PARTICULAR	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
1	ASESOR DEL AYUNTAMIENTO	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
1	SECRETARIA	1	B		\$5,909.16	\$5,909.16	
1	AGENTE POSTAL	1	B		\$2,809.52	\$2,809.52	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
<b>REGIDURIA MUNICIPAL</b>							
2	1 REGIDOR PROPIETARIO	7	C	\$22,325.92		\$22,325.92	
2	ASESOR DE REGIDOR PROPIETARIO	4	C				\$4,008.42
<b>SINDICATURA</b>							
3	SINDICO (A) MUNICIPAL	1	C	\$36,576.90		\$36,576.90	
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$11,403.18	\$11,403.18	
3	ASESOR DEL SINDICO	1	B		\$6,372.36	\$6,372.36	
3	ASESOR JURIDICO	1	B		\$11,403.18	\$11,403.18	
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>							
4	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	C		\$20,393.04	\$20,393.04	
4	SECRETARIA	1	B		\$5,837.36	\$5,837.36	
4	ENCARGADO DEL ARCHIVO	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16	
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>							
5	TESORERO MUNICIPAL	1	C		\$23,460.18	\$23,460.18	
5	CONTADOR (A)	1	B		\$20,164.16	\$20,164.16	
5	AUXILIAR CONTABIF	1	B		\$20,164.16	\$20,164.16	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$7,303.64	\$7,303.64	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,982.66	\$5,982.66	
5	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	B		\$7,929.44	\$7,929.44	
5	INSPECTOR GANADERO	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16	
5	AUXILIAR CONTABLE	1	B		\$8,669.06	\$8,669.06	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$7,303.64	\$7,303.64	
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,982.66	\$5,982.66	
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>							
6	CONTRALOR (A) MUNICIPAL	1	C		\$17,112.28	\$17,112.28	
6	ENCARGADO DEL DESPACHO DE CONTRALORIA	1	C		\$17,112.28	\$17,112.28	
6	AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	B		\$6,133.58	\$6,133.58	
6	ASISTENTE JURIDICO	1	B		\$11,231.74	\$11,231.74	
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>							
7	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	C				\$14,188.80
7	IEFF DE GRUPO	1	C				\$11,305.02
7	POLICIA	10	C				\$4,136.64
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C		\$8,670.02	\$8,670.02	
7	CHOFER DE AMBULANCIA	1	C		\$8,670.02	\$8,670.02	
7	CAMILLERO	1	C		\$6,094.12	\$6,094.12	
7	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	C		\$28,732.72	\$28,732.72	
7	POLICIA	13	C		\$8,670.02	\$8,670.02	
<b>DIRECCION DE COMUNICACION</b>							
8	DIRECTORA DE COMUNICACION	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
8	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	C		\$9,070.10	\$9,070.10	
<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>							
9	JEFE DE TENENCIA	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
9	SECRETARIA	1	B		\$4,572.80	\$4,572.80	
9	VEEDOR DEL RASTRO	1	B		\$4,070.40	\$4,070.40	
9	FONTANERO DE LAS CRUCES	1	B		\$4,014.84	\$4,014.84	
9	SECRETARIO TECNICO	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16	
9	VELADOR DE TENENCIA	1	B		\$2,918.50	\$2,918.50	
<b>ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLAYITAS</b>							
10	ENCARGADO DEL ORDEN	1	C		\$6,908.72	\$6,908.72	
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$2,807.38	\$2,807.38	
10	FONTANERO	1	B		\$3,254.74	\$3,254.74	
10	SECRETARIA	1	B		\$3,127.90	\$3,127.90	
10	VELADOR	1	B		\$2,458.88	\$2,458.88	
10	INSPECTOR GANADERO	1	B		\$2,458.88	\$2,458.88	
<b>ENCARGATURA DEL ORDEN DEL SOCORRO</b>							
11	FONTANERO DEL SOCORRO	1	B		\$4,070.40	\$4,070.40	
11	FONTANERA DE LOS CHIVOS	1	B		\$1,777.24	\$1,777.24	
11	ENCARGADO DEL ORDEN DEL SOCORRO	1	B		\$1,832.80	\$1,832.80	
<b>ENCARGATURA DEL ORDEN DE PLATANAL</b>							
12	FONTANERO DE POTRERILLOS	1	B		\$3,127.90	\$3,127.90	
<b>DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE</b>							
13	DIRECTOR	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18	
13	AUXILIAR DE DEPORTES	2	B		\$5,219.56	\$5,219.56	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



14	<b>INSTANCIA DE LA MUJER</b> ENCARGADA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		C		\$11,231.74	\$11,231.74
	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>					
15	DIRECTORA DEL DIF	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
15	ENCARGADA DEL DIF	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
15	DOCTOR (A)	2	B		\$13,426.12	\$13,426.12
15	COORDINADORA DEL DIF	1	B		\$8,977.48	\$8,977.48
15	PSICOLOGA	1	D		\$9,070.10	\$9,070.10
15	AUXILIAR	1	B		\$7,303.64	\$7,303.64
15	ENCARGADA DE LA LUDOTECA	1	B		\$4,785.80	\$4,785.80
15	PROMOTOR DE DESAYUNOS ESCOLARES	1	B		\$4,785.80	\$4,785.80
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$6,093.76	\$6,093.76
15	PROMOTORA DE ESPACIOS DE ALIMENTACION	1	B		\$4,785.80	\$4,785.80
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$4,785.80	\$4,785.80
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$4,785.80	\$4,785.80
	<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>					
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$4,472.36	\$4,472.36
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$3,922.96	\$3,922.96
	<b>ENCARGATURA DEL ORDEN DE LAS PLAYITAS</b>					
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$2,736.88	\$2,736.88
	<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>					
16	DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL	1	C		\$17,112.28	\$17,112.28
16	SUBSECRETARIA (O) DE INCLUSION Y DESARROLLO COMUNITARIO	1	C		\$12,664.02	\$12,664.02
16	ENLACE DE PROSPERA	1	B		\$7,038.88	\$7,038.88
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,982.66	\$5,982.66
16	SECRETARIA	1	B		\$5,683.50	\$5,683.50
					\$ -	\$ -
	<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>					
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16
16	ENCARGATURA DEL ORDEN DE LAS PLAYITAS	1	B			
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16
	<b>DIRECCION DE CULTURA</b>					
17	DIRECTOR (A)	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
17	ENCARGADO DE CULTURA	1	C		\$8,893.48	\$8,893.48
17	BIBLIOTECARIA	1	C		\$2,918.50	\$2,918.50
17	BIBLIOTECARIA	1	C		\$2,918.50	\$2,918.50
	<b>DIRECCION DE EDUCACION</b>					
18	DIRECTOR (A) DE EDUCACION	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
18	ENCARGADA DE EDUCACION	1	B		\$8,893.48	\$8,893.48
	<b>OFICIALIA MAYOR</b>					
19	OFICIAL MAYOR	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,754.30	\$5,754.30
	<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>					
20	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	C		\$21,362.02	\$21,362.02
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C		\$17,806.58	\$17,806.58
20	INGENIERO	1	B		\$17,806.58	\$17,806.58
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$17,806.58	\$17,806.58
20	SUPERVISOR DE OBRAS	1	B		\$9,801.56	\$9,801.56
20	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1	B		\$14,636.66	\$14,636.66
20	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (LA RETROEXCADORA)	1	B		\$10,992.74	\$10,992.74
20	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1	B		\$10,992.74	\$10,992.74
20	SECRETARIA	1	B		\$6,061.72	\$6,061.72
20	AUXILIAR DE OBRAS	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
20	AUXILIAR DE OBRAS	1	B		\$4,999.48	\$4,999.48
20	MECANICO	2	B		\$5,732.66	\$5,732.66
20	AUXILIAR DE OBRAS	3	B		\$4,540.74	\$4,540.74
20	AUXILIAR	2	B		\$4,540.74	\$4,540.74
20	CHOFER DE VOLTEO	1	B		\$6,372.36	\$6,372.36
	<b>DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>					
21	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18
21	ELECTRICISTA	2	B		\$7,822.32	\$7,822.32
21	CHOFER	1	B		\$7,772.36	\$7,772.36
21	SUPERVISOR DEL PERSONAL DE LIMPIA	1	B		\$6,372.36	\$6,372.36
21	CHOFER DE DOBLE RODADO	1	B		\$6,372.36	\$6,372.36
21	AUXILIAR	3	B		\$4,540.74	\$4,540.74

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



21	RECOLECTOR	4	B		\$4,264.84	\$4,264.84
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	ENCARGADO DEL PANTEON DE TUMBISCATIO	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	GUARDA PANTEON SAN MIGUEL	1	B		\$2,458.88	\$2,458.88
21	BARRENDERO (A)	1	B		\$2,236.64	\$2,236.64
21	VELADOR DEL RASTRO	1	B		\$2,925.20	\$2,925.20
21	VELADOR	1	B		\$2,925.20	\$2,925.20
21	BARRENDERO (A)	1	B		\$1,777.24	\$1,777.24
21	TRABAJADORA DE LIMPIEZA	1	B		\$2,764.66	\$2,764.66
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	TRABAJADORA DE LIMPIEZA	3	B		\$2,764.66	\$2,764.66
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,683.50	\$5,683.50
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$5,110.58	\$5,110.58
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,958.88	\$4,958.88
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$6,093.76	\$6,093.76
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$6,059.72	\$6,059.72
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$5,645.04	\$5,645.04
21	ENCARGADO DEL CAMPO DEPORTIVO	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	TRABAJADORA DE LIMPIEZA	1	B		\$2,764.66	\$2,764.66
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$6,372.36	\$6,372.36
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	B		\$4,540.74	\$4,540.74
<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>						
21	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1	C		\$6,768.62	\$6,768.62
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$5,147.50	\$5,147.50
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,472.96	\$4,472.96
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	RECOLECTOR	3	B		\$4,009.10	\$4,009.10
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,963.74	\$4,963.74
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$3,543.28	\$3,543.28
<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>						
21	JARDINERO	1	B		\$3,116.80	\$3,116.80
21	RECOLECTOR	1	B		\$2,236.20	\$2,236.20
21	RECOLECTOR	1	B		\$2,009.70	\$2,009.70
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	B		\$4,540.74	\$4,540.74
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$4,963.74	\$4,963.74
21	ELECTRICISTA	1	B		\$7,302.68	\$7,302.68
<b>LAS PLAYITAS</b>						
21	CHOFER	1	B		\$5,147.50	\$5,147.50
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	B		\$3,238.60	\$3,238.60
<b>EL PLATANAL</b>						
21	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	B		\$3,048.82	\$3,048.82
<b>EL SOCORRO</b>						
21	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO		B		\$3,048.82	\$3,048.82
<b>DIRECCION DE DESARROLLO RURAL</b>						
22	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	C		\$11,717.46	\$11,717.46
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$7,303.64	\$7,303.64
22	AXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B		\$5,837.36	\$5,837.36
<b>TENENCIA LAS CRUCES</b>						
22	AUXILIAR	1	B		\$4,963.16	\$4,963.16
<b>DIRECCION DE IMPLAN</b>						
23	DIRECTOR INSTITUTO DE PLANACION MUNICIPAL	1	C		\$11,403.18	\$11,403.18

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL